



GAD PARROQUIAL

**Bachillero**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BACHILLERO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-RALM-RA-2026-012**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA- TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BACHILLERO

**EL ING. RONALD ANTONIO LOOR MARCILLO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE BACHILLERO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD— establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;





GAD PARROQUIAL



Bachillero

Que, el artículo 69 del COOTAD establece que el Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el artículo 70 del COOTAD establece las atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, entre ellas ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y dirigir la administración de la institución dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 70 literal o) del COOTAD establece como atribución del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural designar a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y removerlos siguiendo el debido proceso; y dispone expresamente que para el cargo de secretario y tesorero la designación se realizará sin necesidad de procesos de selección por méritos y oposición;

Que, el artículo 354 del COOTAD establece que los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y por las disposiciones propias de cada Gobierno Autónomo Descentralizado; y que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados podrán regular la administración del talento humano de acuerdo con sus particulares realidades locales y financieras;

Que, el artículo 357 del COOTAD establece que, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la secretaria o secretario o, de ser el caso, la secretaria-tesorera o el secretario-tesorero, será un profesional en el área relacionada con el cargo a desempeñar, designado por el ejecutivo; sin perjuicio de que pueda nombrarse un secretario ad hoc de entre los vocales cuando la situación financiera no permita proceder con la respectiva contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-RALM-RA-2026-011, de fecha 13 de agosto de 2026, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por quien venía desempeñando el cargo de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero, generándose la necesidad institucional de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y financieras de la entidad;

Que, la **Lcda. Andrea Nicole Gusqui López**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. **0955954094**, ha sido considerada para desempeñar el cargo de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero, por acreditar la formación profesional relacionada con las funciones inherentes al cargo y reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de las mismas;

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de Bachillero
RUC: 1360042550001
Calle Amador Vera frente al Parque Central
Bachillero-Tosagua-Manabí
Email: administracion23-27@gadbachillero.gob.ec; jpbachillero@hotmail.com
Teléfono: 053023690
www.gadbachillero.gob.ec





Que, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva garantizar la continuidad, eficiencia, transparencia y adecuado funcionamiento de los servicios administrativos y financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bachillero;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero efectuar la designación de la Secretaria-Tesorera;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le corresponden,

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNACIÓN:

DESIGNAR a la **Lcda. Andrea Nicole Gusqui López**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. **0955954094**, para que desempeñe el cargo de **SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BACHILLERO**, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la normativa aplicable y las disposiciones internas de la institución.

Artículo 2.- INICIO DE FUNCIONES Y POSESIÓN:

La Lcda. **Andrea Nicole Gusqui López**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. **0955954094**, queda designada para ejercer el cargo de **SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BACHILLERO**, y **asumirá sus funciones a partir del 17 de agosto de 2026, fecha en la que deberá suscribirse la correspondiente Acta de Posesión**, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales y administrativas aplicables.

Artículo 3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

La servidora designada ejercerá las funciones inherentes al cargo de Secretaria-Tesorera, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el orgánico funcional, los instrumentos de gestión institucional, las disposiciones emitidas por la máxima autoridad y demás normativa aplicable.

En el ejercicio de sus funciones deberá observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, probidad, coordinación y





GAD PARROQUIAL

Bachillero



servicio a la colectividad, así como las normas aplicables a la administración, manejo, custodia y control de los recursos públicos.

Artículo 4.- SECRETARÍA INSTITUCIONAL:

En el ámbito de Secretaría, corresponderá a la servidora designada ejercer las funciones relacionadas con la gestión documental, elaboración y custodia de actas, certificaciones, resoluciones, comunicaciones y demás documentación institucional, así como aquellas atribuciones que legal y reglamentariamente correspondan al cargo.

Artículo 5.- TESORERÍA Y RESPONSABILIDADES FINANCIERAS:

En el ámbito de Tesorería, la servidora designada ejercerá las funciones que le correspondan de acuerdo con la normativa financiera y de control vigente, observando estrictamente los procedimientos establecidos para la administración, custodia, registro, control y manejo de los recursos públicos y documentación financiera que se encuentre bajo su responsabilidad.

Artículo 6.- REMUNERACIÓN:

La servidora designada percibirá la remuneración correspondiente al cargo, de conformidad con el presupuesto institucional aprobado, la normativa aplicable y los instrumentos técnicos y administrativos vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bachillero.

Artículo 7.- TALENTO HUMANO Y DOCUMENTACIÓN:

Dispóngase a quien corresponda dentro de la administración institucional que proceda con la incorporación de la presente Resolución Administrativa al expediente personal de la servidora designada y realice los registros administrativos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN:

Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la **Lcda. Andrea Nicole Gusqui López**, para su conocimiento y cumplimiento, así como a las unidades administrativas y financieras correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero.

Artículo 9.- VIGENCIA:

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000

Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de Bachillero

RUC: 1360042550001

Calle Amador Vera Vera frente el Parque Central

Bachillero-Tosagua-Manabí

Email: administracion23-27@gadbachillero.gob.ec; jpbachillero@hotmail.com

Teléfono: 053023690

www.gadbachillero.gob.ec





de su suscripción, sin perjuicio de que el ejercicio efectivo de las funciones se produzca a partir de la fecha establecida en el artículo 2 y una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes.

Dado y firmado en la sede del **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero**, parroquia Bachillero, cantón Tosagua, provincia de Manabí, a los 14 días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ronald
Loor



Ing. Ronald Antonio Loor Marcillo

PRESIDENTE

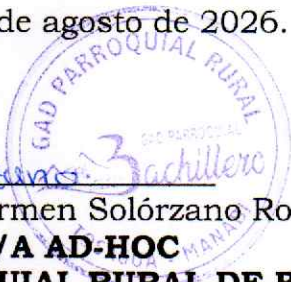
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BACHILLERO

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente Resolución Administrativa fue suscrita por el **Ing. Ronald Antonio Loor Marcillo**, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bachillero, en la fecha indicada.

Bachillero, 14 de agosto de 2026.

Nelly Solórzano



Econ. Nelly Carmen Solórzano Rosado

SECRETARIO/A AD-HOC

GAD PARROQUIAL RURAL DE BACHILLERO

